

Contra este decreto que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del mismo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1c) y 46-1º de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, y con carácter previo, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que estime pertinente a su derecho.

Granada, 17 de mayo de 2024.-El Teniente de Alcalde Concejal Delegado, fdo.: Vito Rafael Episcopo Solís.

NÚMERO 2.922

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN, CIUDAD INTELIGENTE, DIGITALIZACIÓN E INNOVACIÓN

Numeración en Lugar San Miguel Alto, 111

EDITO

La Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Granada

HACE SABER: Con fecha 15 de mayo de 2024 se ha dictado decreto por el que se da resolución a la numeración en Lugar San Miguel Alto, 111, siendo su tenor literal el que sigue:

“Vista la propuesta formulada por la Responsable de Transformación Digital, Soporte y Recursos Lógicos Corporativos, y habiéndose observado los requisitos de los arts. 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales redactado por R.D. 2612/1996, 20 diciembre (B.O.E. 16 enero 1997) aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, DISPONGO:

PRIMERO.- Numerar como lugar San Miguel Alto, 111, la vivienda situada en el territorio sobre una superficie sin referencia catastral asignada en la Sede Electrónica de Catastro. Tiene la puerta de acceso en la coordenada (X= 447.800,39; Y= 4.115.394,84) referidas al sistema de coordenadas UTM-ETRS89 y una precisión de ± 1 m”.

Contra este decreto que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del mismo, ante el Juz-

gado de lo Contencioso Administrativo de Granada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1c) y 46-1º de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, y con carácter previo, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que estime pertinente a su derecho.

Granada, 17 de mayo de 2024.-El Teniente de Alcalde Concejal Delegado, fdo.: Vito Rafael Episcopo Solís.

NÚMERO 2.895

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DELEGADA DE MOVILIDAD, PROTECCIÓN CIUDADANA, AGENDA URBANA, SOSTENIBILIDAD Y FONDOS NEXT GENERATION.

Ordenanza reguladora de servicio de transporte colectivo urbano de viajeros

EDICTO

Dª Ana Isabel Agudo Martínez, Teniente de Alcalde Delegada del Área de Movilidad, Protección Ciudadana, Agenda Urbana Sostenibilidad y Fondos Next Generation del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que la Comisión Delegada de Protección Ciudadana, Educación, Política Social y Familia, por delegación del Excmo. Ayuntamiento Pleno (acuerdo nº 187, de 30 de junio de 2023, BOP de 13 julio de 2023), en sesión celebrada en fecha 14 de mayo de 2024, adoptó acuerdo en el expediente 13227/2024 del Área de Movilidad por el que se aprobaba inicialmente la Ordenanza reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público no Tributario correspondiente al servicio de transporte colectivo urbano de viajeros del Ayuntamiento de Granada.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, para que las personas interesadas puedan examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. Durante dicho plazo estará a disposición de las mismas en el tablón de edictos de la sede electrónica de la página web municipal www.granada.org y en el portal de la transparencia del Ayuntamiento de Granada, de conformidad con los arts. 13.1.c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía y 12.q) de la Ordenanza de transparencia y buen gobierno del Ayuntamiento de

Granada, todo ello sin perjuicio de que las personas interesadas puedan personarse durante dicho plazo en el Servicio Administrativo de Movilidad, sito en Avda. de las Fuerzas Armadas s/n, complejo administrativo de los Mondragones, edificio B, segunda planta, en horario de 9:00 h a 13:30 h, donde podrán examinarlo.

Si transcurrido el plazo indicado no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 19 de mayo de 2024.-La Teniente de Alcalde Concejala Delegada, fdo.: Ana Isabel Agudo Martínez.

NÚMERO 2.948

AYUNTAMIENTO DE LOS GUÁJARES (Granada)

Expediente de investigación de la titularidad de bien pol. 5, parc. 401

EDICTO

D. Antonio Mancilla Mancilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Los Guájares (Granada),

Habiéndose instruido, por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de investigación de la titularidad de bienes o derechos, se convoca, por plazo de veinte días trámite información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección [https:// losguajares.sedelectronica.es](https://losguajares.sedelectronica.es)].

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Los Guájares, 20 de mayo de 2024.-El Alcalde, fdo.: Antonio Mancilla Mancilla.

NÚMERO 2.947

AYUNTAMIENTO DE GÜEVÉJAR (Granada)

Modificación de créditos nº 3/2024

EDICTO

Habiéndose elevado a definitivo el Acuerdo de Pleno de fecha 1/04/2024 de la entidad de Güevéjar por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 3/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Crédito, con cargo a Remanente de Tesorería al no haberse presentado alega-

ciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos
Descripción-Económica / Suplemento de crédito
Capítulo 6 / 99.621,36 €

Esta modificación se financia con cargo a Remanente de Tesorería, en los siguientes términos:

Suplemento en Concepto de Ingresos
Descripción / Euros
Capítulo 8 / 99.621,36 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Güevéjar, 20 de mayo de 2024.-La Alcaldesa, fdo.: M^a del Carmen Araque Jiménez de Cisneros.

NÚMERO 2.949

AYUNTAMIENTO DE HUÉNEJA (Granada)

Padrones de la tasa de agua, basura y alcantarillado, primer y segundo semestre 2023

EDICTO

D. Sebastián Yebra Ramírez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huéneja (Granada),

HACER SABER: Que por resolución de la Alcaldía nº185/2024 de fecha 20 de mayo de 2024, han sido aprobados los padrones correspondientes al primer semestre y segundo semestre 2023 de las tasas por suministro de agua, alcantarillado y recogida de basura.

Se expone al público este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 20 días a contar desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de que sea examinado por los interesados.

Contra el acto de aprobación y las liquidaciones incorporadas podrán interponerse recurso de reposición al que se refiere el art. 14 del Real Decreto Legislativo